

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TARQUI

Resolución Administrativa No. GADTARQUI-02-2026

Tnlgo. Galo Patricio Zhagui Pérez
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE TARQUI

FI-GADPTARQUI-2026-00001

“CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL.”

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece, que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que se reconoce y garantizará a las personas: “5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.”;

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que son deberes primordiales del Estado: “2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”;

Que, con fecha 4 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría;

Que, el 28 de octubre de 2025, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 193 en el Suplemento del Registro Oficial No. 153, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que La **Feria Inclusiva** es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes

de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de **Feria Inclusiva**.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable.

Que, el Art. 274 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.

Para el caso de obras, se utilizará exclusivamente los procedimientos de licitación e ínfima cuantía, según corresponda.

Para tal efecto, el Instituto de Economía Popular y Solidaria, o quien hiciere sus veces, con base en sus competencias y atribuciones emitirá un informe que contendrá el análisis técnico, en el que se establecerán los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva al ente rector de la política pública de economía popular y solidaria para que, a su vez, sea conocido y aprobado por los miembros del mencionado cuerpo colegiado y el SERCOP.

De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes y/o servicios que sean objeto de la contratación. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de tres (3) días.

Que, mediante oficio N.º 3 – TEC – COMSOC- 2026, el Lcdo. Edison Ricardo Aguilar Saquipay técnico en comunicación social del GAD Parroquial de Tarqui, indica que una vez realizado el estudio de mercado de contratación pública según proyecto general titulado como: Conservación de las tradiciones culturales y gastronómicas de la parroquia Tarqui - Relacionadas con el Carnaval". Solicito de la manera más comedida a quien corresponda se **autorice para realizar la respectiva publicación del proceso código FI-GADPTARQUI-2026-00001, objeto de contratación “CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL.”** a través del proceso de Feria Inclusiva. Para ello adjunta proyecto, estudio de mercado, partida presupuestaria, TDR y Pliegos.

Que, el objeto de contratación **“CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL.”** se encuentra contemplado en el Presupuesto 2026 y Plan Anual de Adquisiciones – PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que “(...) ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria(...)”, en concordancia a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 24 “(...) Presupuesto.- “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación(...)”;

Que, mediante documento compromiso No. CP-2026-00018, suscrito por la secretaria tesorera del GAD Parroquial de Tarqui Ing. Carmen Catalina Tuapante Puchi, indica que revisado el Presupuesto del Ejercicio Económico 2024 CERTIFICA Contratar los servicios mediante feria inclusiva según requerimiento GAD TARQUI-EA-COMUNICACION 2026-002 proyecto "Conservación de las tradiciones culturales y gastronómicas de la parroquia Tarqui -Relacionadas con el Carnaval" POA 2026. En la Partida Presupuestaria 7302050 denominada Espectáculos Culturales y Sociales. Por el valor de 15,000.00

Con estos antecedentes el Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, en uso de facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR los Pliegos respectivos y demás documentos habilitantes para el Procedimiento de Feria Inclusiva, signado con el código No. **FI-GADPTARQUI-2026-00001** cuyo objeto de contratación es **“CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL.”** y un plazo de ejecución de 2 días contados a partir de la suscripción de contrato, conforme el cronograma establecido.

Artículo 2.- DISPONER el inicio del Procedimiento de Feria Inclusiva, signado con el código No. **FI-GADPTARQUI-2026-00001**, cuyo objeto de contratación es **“CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL.”**

Artículo 3. – CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec el inicio del proceso de Feria Inclusiva signado con el código No. **FI-GADPTARQUI-2026-00001** cuyo objeto de contratación es **“CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL.”** y realizar de igual manera la respectiva publicar en la sede electrónica de la entidad contratante.

Artículo 4. – DELEGAR al Lcdo. Lcdo. Edison Ricardo Aguilar Saquipay Técnico de Comunicación Social del GAD Parroquial de Tarqui y al Ing. Cesar Eduardo Ramos Linares Técnico de Planificación del GAD Parroquial de Tarqui encargados del presente proceso de contratación; actué como secretaria ad-hoc la Abg. Nelly Rufina Mogrovejo Mogrovejo Asesora Jurídica del GAD Parroquial de Tarqui.



Artículo 5.-DISPONER la publicación de la presente Resolución de Inicio y demás documentos generados que contienen información relevante en el presente procedimiento.

Artículo 6.-La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dada y firmada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, el día 21 de enero de 2026.

Atentamente

Tnlgo. Galo Patricio Zhagui Pérez
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TARQUI**

N/M



